



**ALERTA
MINERA**

¿SABÍAS QUE AHORA PUEDES TRASLADAR TU PUNTO REINFO A OTRA CONCESIÓN MINERA?

Si tienes un REINFO, tu operación minera se encuentra registrada en una concesión minera y ya no te resulta viable, puedes cambiar el punto del REINFO hacia otra concesión minera, siempre que cumplas una condición de procedencia: acreditar un contrato válido con el titular de la nueva concesión.

Esta modificación, posible solo una vez, abre una alternativa para quienes buscan formalizarse o consolidar operaciones en terrenos con mejores condiciones técnicas, geológicas o legales. Sin embargo, el cambio no es automático.

Para trasladar tu punto REINFO:

1

Debes tener un contrato de cesión o de explotación

2

Presentar el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización Minera) actualizado ante la Ventanilla Única del MINEM

3

Asegurarte de que el nuevo derecho minero no se superponga con áreas ya inscritas en el REINFO ni con zonas restringidas.



Esta medida otorga mayor seguridad jurídica a las operaciones mineras en proceso de formalización y fomenta la alianza entre titulares de concesiones y pequeños productores, siempre que los contratos estén correctamente estructurados e inscritos. Para los grupos empresariales y de inversión, representa una oportunidad de ordenar y expandir operaciones formales bajo un marco contractual claro.

Base legal:

- Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 32213, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-2025-EM.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
Genaro L. Gallo Yáñez
ggallo@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**